CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2553

VISTO:

El Decreto Nº 10.980 y el expediente Letra "O", Nº 134.169, por los cuales el Departamento Ejecutivo formaliza la aceptación de acciones del Cine Teatro Belgrano S.A., donadas por instituciones y vecinos de la ciudad; y se da la debida participación al Concejo Municipal para ratificar dicha aceptación; y

CONSIDERANDO:

Que en la actitud de los donantes y en la aceptación por parte del Municipio está explícito el objetivo de mantener para la cultura rafaelina una sala de excelentes características y rica trayectoria;

Que el hecho cultural se puede ver enriquecido por la actitud de los gobernantes de turno, pero constituye un objetivo permanente de la sociedad, más allá de los avatares políticos de cada época;

Que por ello la participación de instituciones y grupos ligados al quehacer cultural de la ciudad puede ayudar al sostenimiento de metas permanentes con un rico aporte de ideas;

Que en Rafaela tenemos personalidades destacadas y reconocidas por su trayectoria en distintas ramas de la cultura ciudadana, altamente calificadas e idóneas para opinar sobre la temática que nos ocupa;

Que sería justo efectuar un reconocimiento a los donantes que vaya más allá de un agradecimiento general;

Que la participación de la comunidad enriquece la actividad de los Poderes legalmente constituídos;

Que es responsabilidad de esos Poderes crear canales de participación tendientes a que sectores de la sociedad se involucren en la defensa del patrimonio ciudadano en sus distintas manifestaciones;

Que los mecanismos de participación ayudan a transparentar la actividad pública y recrean la confianza del ciudadano en las Instituciones;

Que en definitiva la creación de canales de participación es una de las características que va ganando terreno en la concepción de un Estado moderno, como forma de ayudar al desarrollo de una conciencia solidaria hacia los bienes comunes de una sociedad;

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Dispónese la formación de una Comisión Asesora "Cine Belgrano" de carácter ad-honorem la que asesorará al DEM, acerca de los temas que se refieran a la participación que tiene la Municipalidad

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

de Rafaela en el Cine Teatro Belgrano S.A..-

Art. 2º) Serán invitadas a participar de la misma: a) todas las instituciones y grupos ligados al hecho cultural en la ciudad; b) personalidades de la cultura rafaelina que perteneciendo o no a grupos determinados, signifiquen un aporte de importancia por sí mismos; c) los donantes de acciones o las personas que ellos señalen como sus representantes.-

Art. 3º) La citada Comisión podrá estudiar y opinar sobre la globalidad de los temas atinentes al hecho cultural "Cine Belgrano".-

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo reglamentará su funcionamiento y producirá la convocatoria.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.------

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veinte dias del mes de //// agosto de mil novecientos no-// venta y dos.----------

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL · CIUDAD DE RAFAELA ·

Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela